

	POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO CONTRA LAS REPRESALIAS	CÓDIGO	GD-PT-03
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/09/2025

POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO CONTRA LAS REPRESALIAS

1. PROPÓSITO Y ALCANCE

El propósito de esta política es establecer un compromiso de tolerancia cero frente a cualquier forma de represalia o victimización contra cualquier trabajador, contratista o parte interesada que, de buena fe, presente una queja, reporte una preocupación o participe en una investigación relacionada con abusos o violaciones de los derechos humanos, prácticas laborales inadecuadas o incumplimiento normativo en el ámbito de las operaciones de La Empresa.

Esta política aplica a todos los empleados del Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S, contratistas, proveedores, miembros de la alta dirección, y cualquier persona natural o jurídica que interactúe con el Mecanismo de Quejas Internas (MQI) de la Concesión.

2. DEFINICIONES CLAVE

- **Represalia:** cualquier acción adversa, directa o indirecta, tomada por la empresa o sus representantes contra un Denunciante (o su representante/familiar) por haber presentado una queja, participado como testigo en una investigación, o reportado una preocupación de buena fe. Esto incluye, pero no se limita a, el acoso laboral (definido en la Ley 1010 de 2006), amenazas, degradación de funciones, traslados sin justificación, discriminación, y despidos injustificados.
- **No Represalias:** el compromiso formal y categórico de la empresa de que ninguna persona que actúe de Buena Fe sufrirá Represalias o consecuencias negativas de cualquier tipo por acceder al Mecanismo de Quejas o participar en una investigación.
- **Quien Presenta la Queja:** toda persona natural o jurídica que informa, de buena fe, sobre una preocupación, inquietud, infracción, o una posible violación de derechos humanos, prácticas laborales o normativas internas en el ámbito de las operaciones de la compañía. Incluye empleados directos, contratistas, proveedores, extrabajadores y terceros de la comunidad.
- **Mecanismo de Quejas Internas (MQI):** el sistema o canal oficial dispuesto por la empresa para la recepción, gestión y resolución de quejas, inquietudes o denuncias.
- **COCOLA (Comité de Convivencia Laboral):** instancia obligatoria según la legislación colombiana (Ley 1010 de 2006, Resolución 652 de 2012 y sus modificaciones), responsable de recibir y dar trámite a las quejas relacionadas con el acoso laboral.
- **Autonomía de la persona que presenta la queja:** el principio de que cualquier acción emprendida en respuesta a una queja será con el consentimiento explícito de la persona que presenta la queja, salvo en casos anónimos.

	POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO CONTRA LAS REPRESALIAS	CÓDIGO	GD-PT-03
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/09/2025

3. PRINCIPIO DE TOLERANCIA CERO Y ACCIONES FUNDAMENTALES

La Concesión implementa una política de Tolerancia Cero y asume los siguientes compromisos:

- **Emisión de la Política:** Se emite una política de tolerancia cero contra las represalias que prohíbe categóricamente las represalias contra cualquier trabajador por plantear cualquier preocupación queja o participación de cualquier tipo de proceso de investigación de un presunto acoso laboral.
- **Investigación y Consecuencias:** La política establecerá que cualquier alegato de represalia será adecuadamente investigado y que se aplicarán consecuencias disciplinarias a quienes infrinjan esta norma.
- **Endoso y Difusión:** La política será emitida y respaldada por el CEO o Máximo Representante Legal y será circulada/distribuida a todos los empleados de la Concesión y sus contratistas.
- **Capacitación Obligatoria:** Se implementará una capacitación sobre anti-represalias y sus consecuencias, dirigida al personal responsable que gestiona el MQI, incluyendo a los miembros del COCOLA.

4. MECANISMOS DE QUEJAS

Los colaboradores vinculados al Concesionario, el EPC, los contratistas y subcontratistas, serán recibidas a través de los siguientes canales dispuestos

- **Correo electrónico:** buzoninterno@autopistamagdalenamedio.com.co.
- **Verbal y presencial:** el personal de Talento Humano del Concesionario está autorizado para recepcionar las PQRS de manera verbal, en aras de dinamizar la comunicación.
- **Buzones físicos:** instalados en cada una de las sedes administrativas, operativas y frentes de trabajo del Proyecto para depositar las de manera escrita.

5. CONSECUENCIAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de esta política, incluyendo la materialización de cualquier acto de represalia, será considerado una falta grave y dará lugar a la aplicación de las siguientes acciones, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo y la legislación laboral colombiana:

- **Investigación rigurosa:** Se garantizará que cualquier alegato de represalia sea adecuadamente investigado por el área que esté llevando el proceso sea COCOLA y Recursos Humanos.
- **Sanciones:** Se impondrán consecuencias disciplinarias que pueden incluir, entre otras, amonestaciones escritas, suspensiones o la terminación del contrato de trabajo con justa causa, sin perjuicio de las acciones legales o penales que correspondan.

	POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO CONTRA LAS REPRESALIAS	CÓDIGO	GD-PT-03
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/09/2025

- **Protección del denunciante:** Se aplicarán medidas de protección inmediatas a la persona afectada, si el análisis de riesgos así lo determina, buscando la seguridad del individuo.

6. APROBACIÓN Y REVISIÓN

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
1	30/09/2025	Creación	Coordinador de sostenibilidad	Coordinadora de RH Coordinador Calidad Coordinador Jurídico	Gerencia General

Ing. Salomón Niño Ortiz
Gerente General
Autopista Magdalena Medio S.A.S.
NIT. 901.602.085-8